



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 50 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **20 FEB 2019**

0250

VISTOS; el Oficio Múltiple N° 001-2019-COPROSEC-MPE-C de fecha 15/02/2019 para la invitación a la capacitación para seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia".

Que, en concordancia con la autonomía política de la que se gozan los Gobiernos Locales, el inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes Municipales N°27972.

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2019-COPROSEC-MPE-C el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -Espinar Sr. Lolo Arenas Armendáriz invita a la Municipalidad Distrital de Pallpata a una capacitación para serenos y seguridad ciudadana de la provincia de Espinar dicha capacitación se desarrollara el día viernes 22 de febrero del presente a horas 09:00am en el teatro municipal de la provincia de espinar.

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar al señor Lic. José Martín Apaza Taca, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pallpata ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC. Espinar para la asistencia a la capacitación de serenos y seguridad ciudadana de la Provincia de Espinar.

ARTICULO 2°.- Encargar al acreditado el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, debiendo comunicar a este despacho las conclusiones de las reuniones llevadas a cabo.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente disposición a gerencia municipal y demás oficinas competentes para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Espinar, 15 de febrero del 2019

OFICIO MULTIPLE N° 001 -2019-COPROSEC-MPE-C.

0249

Señor : **ALFONSO VILLAGRA MERMA.**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

ASUNTO : INVITACION A CAPACITACION PARA SEGURIDAD CIUDADANA.

REFERENCIA : LEY N° 27933 SINASEC, DS N° 011-2014-IN y R.M. 010-2015-IN

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo, mediante la presente me dirijo a Ud., para saludarle como **presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana** – Espinar en cumplimiento con la directiva vigente en materia de seguridad ciudadana, **LEY N° 27933 SINASEC, DS N° 011-2014-IN y R.M. 010-2015-IN**, invitamos a su persona como también al **jefe de seguridad Ciudadana** conjuntamente con todo su personal de seguridad ciudadana de su distrito a participar en la capacitación para serenos y seguridad ciudadana de la Provincia de Espinar, dicha capacitación se desarrollará el día viernes 22 de febrero del presente a horas 09:00 am. en el teatro Municipal de la Provincial de Espinar, con la siguiente agenda.

- FUNCIONES DEL SERENAZGO E INTERVENCIONES
- DEFENSA PERSONAL
- PRIMEROS AUXILIOS

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima especial consideración y estima personal

ATENTAMENTE:

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESPINAR



St. Lolo Arenas Armendariz
PRESIDENTE DE COPROSEC, ESPINAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	19-02-2019
Reg. N°:	515
Hora:	8:00
Folio:	01
Firma:	[Firma]